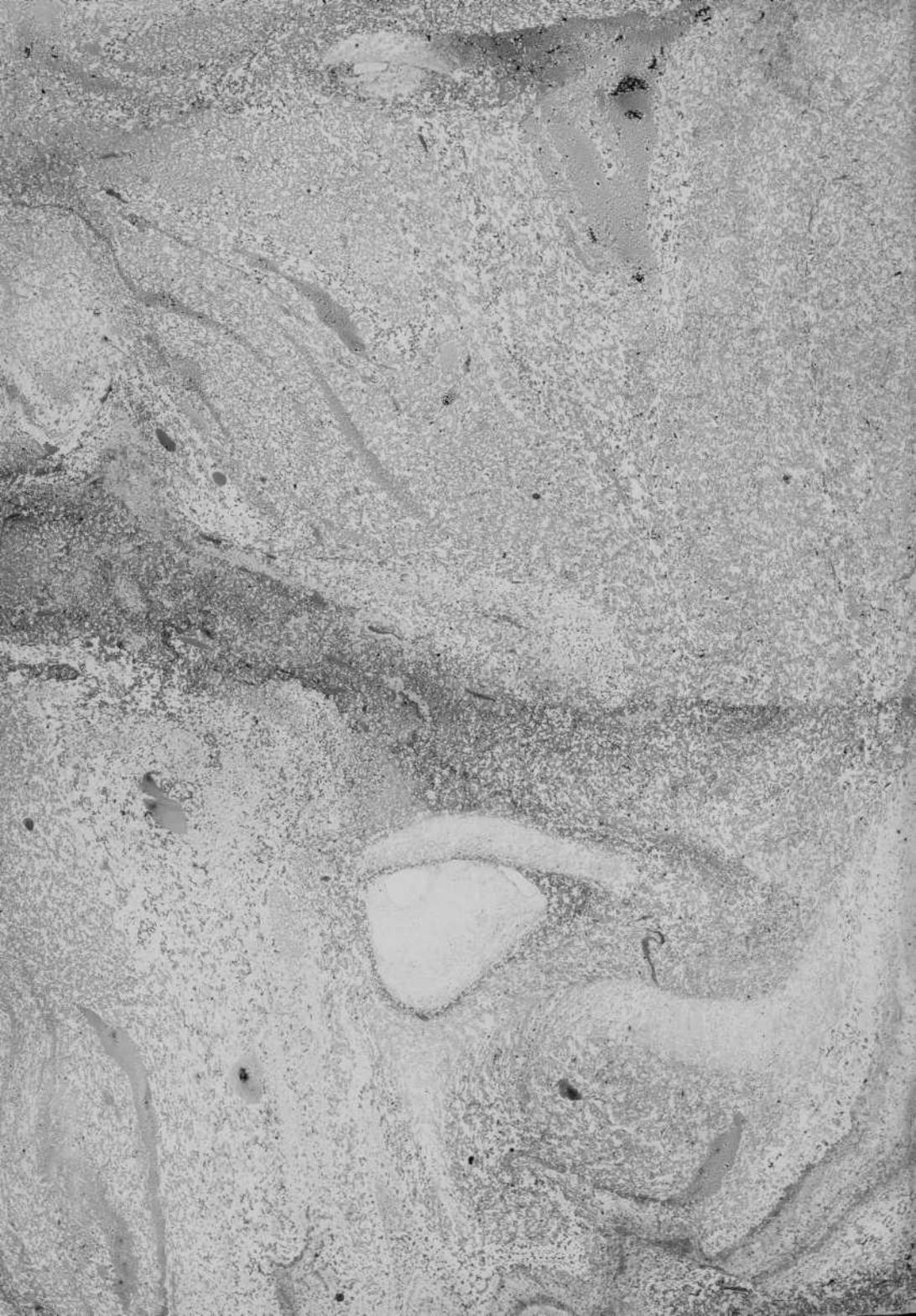


San Pedro

A  
2





37

SS-A

52











1657

ESTATVTVOS  
 DE LA CONGREGACION  
 DE  
**S. PEDRO**  
 PRINCIPE  
 DE LOS APOSTOLES,  
 VICARIO VNIVERSAL  
**DE CHRISTO**  
 NUESTRO SEÑOR.

FORMADA  
 DE CVRAS, Y BENEFICIADOS.



AÑO M.DC.LVII.

4

ESTATUTOS  
DE LA CONGREGACION  
DE  
S. PEDRO  
PRINCIPAL  
DE LOS APOSTOLES,  
VICARIO UNIVERSAL  
DE CRISTO  
NUESTRO SEÑOR.  
FORMADA  
DE CURAS Y BENEFICIADOS.



AÑO M.DC.LVII.

que es lazo el zelo que los nuevos, divinos  
Estados, y Ordenanzas en la forma que me-



OS Don Iuan de Palafox y Meri-  
doza, por la gracia de Dios, y de la  
Santa Sede Apostolica Obispo  
de Osma, del Consejo de su Ma-  
gestad, &c. Por quanto algunos  
Curas, Beneficiados, y Sacerdo-

tes de esta nuestra Diocesi, adornados de particu-  
lar exemplo, virtud, y zelo del bien de las almas  
de su cargo, y del proprio aprouechamiento, de-  
sean hazer cierta Congregacion de nuestro Padre  
San Pedro, Principe de los Apostoles, y Vicario  
Vniuersal de Christo nuestro Señor, en la qual se  
trate, y professe el obrar con particular feruor, y  
cuidado de seruir bien su Ministerio, dando luz,  
exemplo, y doctrina à las almas de su cargo, pi-  
diendonos, que formallemos à esta Congregacion  
tales Estatutos, y Ordenanças, que con vn modo  
practico, suauo, y eficaz se exerciten los Congre-  
gantes en todos aquellos medios, y virtudes, que  
mas conducen al cumplimiento de su obligacion,  
para que como luzes, que estàn sobre el Cande-  
ro, ardan en el Amor Diuino, y alumbran con su  
enseñança, y exemplo à los Fieles: y como los que  
son la sal, sazón, y direccion de las costùbres Chris-  
tianas, las informen, limpien, y reformen. Auiendo  
encomendado à Dios este punto, y reconociendo,

que es santo el zelo que en esto les mueue, hizimos estos Estatutos, y Ordenanças en la forma que mejor auemos llegado à entender, en las quales señalamos las principales reglas que miran al buen gouerno de los Ministros, y su ministerio: con tal moderacion, que aunque à los principios pueda parecer esto graue à nuestra naturaleza; pero con el mismo exercicio se haràn suauissimas, asistidas, y favorecidas de los mouimientos Diuinos, y fuerza eficaz, y luz de la gracia. Y assi à labando el Santo intento, y proposito de los q̄ desean introducir estos espirituales exercicios, les ofrecemos esta forma de Constituciones; encargandoles, que se ocupen en ellas con aquella perseuerancia, y feruor, que deuenos fiar de su mucha virtud, para que lo que obraren, no solo sea enseyança, y direccion à sus subditos, sino vna muda, y eficaz persuasion à los demàs Pastores de almas, adonde llegare el buen olor de este Santo Instituto, con que sigan los mismos puntos al seruir este dificultoso, y sumamente peligroso ministerio de gouerno de almas en este destierrò, y con esso consigán la misma corona en la patria, que pueden esperar los que tienē puesto el coraçon, y los ojos en aquel dichoso dia, en que se cumpla la indefectible promessa del Señor, que dixo: *Vbi ego sum, ibi erit, et Minister meus.* Y porque de practicar se estos Santos exercicios se sigue tan grande gloria, y seruicio à nuestro Señor,

excelencia à nuestro Padre SAN PEDRO, edifica-  
 cion, y provecho al Clero; exemplo, y enseñanza  
 al Pueblo Christiano, concedemos quarenta dias  
 de Indulgencia à todos los Congregantes de esta  
 Santa Congregacion, no solo el dia que entraren  
 en ella, sino en qualquiera de los que exercitaren  
 los Estatutos con que està formada, à mas del me-  
 rito que acompaña à tan fructuosas, y santas ope-  
 raciones, y acciones, y otras gracias, que procura-  
 remos conseguir de la Santa Sede Apostolica. Da-  
 da en Osma à 24. dias del mes de Febrero de 1657.  
 años.

*Iuan Obispo de Osma.*

Por mandado del Obispo mi Señor.

*Don Diego Rodriguez.  
 Secretario.*

ENI

INDICE

De lo que contienen estos Estatutos,  
y Ordenanças de la Congregacion de  
SAN PEDRO, compuesta de Cu-  
ras, y Beneficiados.

**D**El numero de los Congregantes, y su Ins-  
tituto, cap. 1.

Del Prefecto, y sus Oficiales, cap. 2.

De los Privilegios de los Congregantes de San  
Pedro, cap. 3.

Del fin practico, y principal de estas Santas  
Congregaciones, cap. 4.

De los puntos de conferencia de administracion,  
cap. 5.

Diario de Curas Congregantes de San Pedro,  
al qual podrá cada uno añadir, ò quitar, ò  
moderar lo que le pareciere, cap. 6.

De las aduertencias sobre el Diario, cap. 7.

De los principales vicios que se han de huir, y  
virtudes que han de seguir los Congregantes  
de San Pedro, cap. 8.

De tres enemigos de esta Santa Congregacion, y  
como se han de vencer, cap. 9.

ESTATUTOS DE LA CONGREGACION  
Han de ser de este modo el año de 1704  
ma de Congregacion y no mas porque no se  
las de  
DE LA CONGREGACION DE SAN PEDRO  
APOSTOL  
4  
**CAPITULO I.**

*Del numero de los Congregantes, y  
su Instituto.*

**P**VEDESE formar esta Congregacion de do-  
ze Curas, poco mas, ò menos, los que estu-  
vieren mas vezinos vnos de otros, que qui-  
sieren escriuirse en ellas, y ser Congregantes de el  
Glorioso SAN PEDRO:

Ninguna de las Constituciones obliga à peca-  
do mortal, ni venial, ni tienen otro efecto, quanto  
à la conciencia, que perder el merito de no execu-  
tarlas, y ganarlo si las executan: con que cessa todo  
escrupulo, quanto à su obseruancia.

El Instituto ha de ser vnirse entre si los Curas  
Congregantes de SAN PEDRO en amor, y cari-  
dad, y ayudarse al mejor cumplimiento de su mi-  
nisterio, como buenos Operarios de la Viña de el  
Señor, y sembradores de su sagrada semilla.

Hanse de comunicar vna vez cada mes, y con-  
ferir en razon de los exercicios que han de hazer,  
y se fueren obrando para su aprouechamiento, y  
perseuerancia.

Su Patron ha de ser SAN PEDRO APOSTOL,  
y se han de poner en el amparo de la VIRGEN  
NUESTRA SEÑORA, por cuya mano han de ofre-  
cer à Dios quanto obraren, en orden à su ministe-  
rio, y personas.

Han:

## ESTATVTO DE LA CONGREGACION

Han de celebrar dos Festiuidades al año en forma de Congregacion, y no mas, porque no falten à sus Curatos. La vna serà de NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION, y la otra de SAN PEDRO APOSTOL.

Porque el dia de Festiuidades tan principales no falten de sus Parroquias, han de ser las de la Congregacion en las Octauas de la CONCEPCION, y de SAN PEDRO, ò en su Dominica Infraoctaua, ò en otro dia, ò Festiuidad de NUESTRA SEÑORA, y SAN PEDRO, el que les pareciere, y en la Iglesia que tocate por turno.

Ha de auer Platica, ò Sermon aquel dia, no solo de las alabanzas del Santo, sino que mire à exortar, y recomendar la perfeuerancia en estas Santas Congregaciones.

No se ha de hazer la fiesta con superfluidad, ni fuegos, ni costa sobrada, ni multitud de luzes, sino que se modere à vna deuota, y espiritual forma, q̄ cause mas deuocion, que ruido.

Quando coman juntos aquel dia, se ha de obrar con la misma moderacion, y parsimonia: desuerte, que la Missa, y la mesa manifiesten la deuocion, y templança de los Congregantes, dos, ò tres platos, y no mas.

Si pareciere al que preside, que se lea mientras se come, se podrá hazer, para estar con silencio, y euitar ociosidad de palabras, dando en todo exemplo de moderacion.

El primero Congregante que se assentará en cada vna de stas Congregaciones, será el Prelado; el qual acudirá à sus Festiuidades quando pudiere, y por esso conuendrà, que vna de las dos fiestas de cada Congregacion se haga à tiempo que pudiere hallarse en ella, para mayor estimacion de la fiesta, y promouet los Santos exercicios, y en esse caso irá con solos dos, ò tres criados, y darà la comida à los Congregantes.

Todos los Congregantes en estas, y en otras Iuntas que tuuieren han de ir antes de començarlas à la Iglesia à pedir la bendicion al Santissimo Sacramento con vna estacion, y al boluerse hagan lo mismo.

Antes de començar la Iunta se digan los versos, y oraciones del ESPIRITU SANTO, NUESTRA SEÑORA, y nuestro PADRE SAN PEDRO, y pro Congregatione.

Quando estuuiere enfermo vn Congregante, le han de assistir los demàs con discrecion: desuerte, que nunca le falte al enfermo el Congregante que èl escogiere, y los demàs lo encomienden à Dios, y lo visiten con caridad, y mas si fuere graue la enfermedad.

En muriendo se le ha de hazer vn Oficio, assis- tiendo todos los Congregantes à èl, cuidando mucho de encomendarlo à Dios, y cada vno le ha de dezir dos Missas.

## ESTATVTO DE LA CONGREGACION

Vnos à otros en las ausencias se han de ayudar, y substituir en las administraciones, como Hermanos, con grande caridad, y feruor, y lo mismo en sus necesidades temporales, corporales, y espirituales, que se les ofrecieren.

### CAPITULO II.

#### *Del Prefecto, y sus Oficiales.*

**N**O ha de auer mas que tres officios en la Cōgregacion. El primero, del que fuere nombrado por Superior, que puede llamarse Prefecto, y este ha de conuocar à los Congregantes, y ha de preceder à los demàs, y se nombrará por votos secretos, y durará dos años, y se eligirà la Octaua de San Pedro Apostol.

El Prefecto ha de proponer, y cuidar de que se conserue la Congregacion en sus Santos Institutos, y ha de dar los puntos para las conferencias, y para la oracion, si èl no señalare otros Congregantes que los dè.

Precede en el asiento à los oficiales, y estos à los demàs, y los Curas se asientan por antigüedad de Curatos, y los Diaconos, y Subdiaconos por antigüedad de Ordenes.

El segundo officio ha de ser de Zelador, el qual ha de cuidar de que se guarden las Constituciones,

y de

y de auisar a la Congregacion, quando conuenga, en todo lo que fuere necesario promouer su obseruancia.

El tercero, de Secretario, q̄ ha de escriuir las resoluciones, y tener los libros, y papeles de quanto se obrare. Estos dos officios han de durar dos años, como el de Prefecto: seran Consultores suyos, para cõferir lo q̄ conuenga al bien de la Congregacion.

Porque aya quien quede connoticias de las materias de los dos años antecedentes, quede el Prefecto por Zelador, y Consultor en los dos siguientes, ò por Secretario.

Los pocos gastos que se pueden ofrecer los ha de ministrar la caridad de los Congregantes, pues es para el prouecho de sus almas, hasta que Dios prouea de bienes comunes, como los darà su Diuina Bondad con el tiempo.

Pueden admitirse Diaconos, y Subdiaconos; pero no Clerigos de menores Ordenes, sino es que parezca otra cosa à la Congregacion, para criarlos con cuidado, y hazerles que afsistan a santos exercicios, y que aprendan en las Ordenes menores à seruir las mayores.

A los Diaconos, y Subdiaconos Congregantes, si murieren, se les diga Missa como à los Sacerdotes; pero ellos den la limosna al Prefecto, para que haga dezir dos Missas, quando muriere algun Sacerdote, y afsistan à las que se dixeren por los Hermanos.

## ESTATVTO DE LA CONGREGACION

El recibirse los Congregantes despues de formada la Congregacion, ha de ser por votos secretos, y no se hagan para la recepcion exquisitas aue riguaciones, sino procedase con buena fee; sino es que sea notoria la vida relaxada del pretendiente.

El que huuiere de entrar Congregante diga nueue Missas primero, para disponerfe: y haga confesion general desde la vltima que huuiere hecho, para entrar con mejor, y mayor disposicion.

El despedir al Congregante indigno, serà tambien por votos secretos, y no se han de poder despedir sino por escandalo publico, y con consulta de su Prelado, y auriendole hecho primero las amonestaciones conuenientes por el Prefecto de orden de la Congregacion, con prudencia, secreto, y buena forma Ecclesiastica.

Para proponer la despedida se consulte al Prelado, y si se enmendare con exemplar vida, buelua à ser recibido, consultando tambien al Prelado, tomando estas resoluciones con zelo, pero con caridad, y considerando, que Dios suele amar mas à los arrepentidos, y penitentes, porque aman mas, que à los inocentes, como se vè en muchas partes de los Euangelios.

No se ha de exceder el numero de los Congregantes de diez y ocho en todos los de cada Congregacion sin dispensacion de el Prelado, porque quanto fuere el numero mas proporcionado, avrà

mejor orden, pero bastaràn ocho para poder formar Congregacion.

No se pueda hazer Congregacion sin dar quenta al Prelado, y con su licencia.

CAPITULO III.

*Priuilegios de los Congregantes de San Pedro.*

**L**OS que fueren de esta Congregacion, sobre el merito excelente de estos exercicios, ganaràn quarenta dias de Indulgencia cada dia, q̄ concede el señor Obispo, y otras gracias que se traeràn de la santa Sede; y sobre lo mucho que ganan en lo espiritual tendran tambien los priuilegios siguientes, que son congruos, y correspondientes à su exemplo, edificacion, y virtud;

El primero, es preciso que sean más estimados de su Prelado, como los que con su exemplo cooperan con mayor feruor en el ministerio de las Almas: y serànlo tambien de todos, por la reuerencia que se deue à la virtud, y por ella preferidos en todos los premios, y promociones.

Si como hombres excedieren en alguna cosa, à que pueden estar sugetos aun los mas perfectos;

## ESTATVTO DE LA CONGREGACION

no se començará causa criminal contra Congregante alguno por el Tribunal, sin que preceda consulta al Prelado, y mirandolo con grande atencion.

### III:

El Prelado no lo resolverá comunmente, sin tener informe del Perfecto de la Congregacion, para que le auise del caso; y obrando en la causa, mirando por el honor de aquel Congregante, y viendo si se puede remediar por su mano.

### IV.

Quando pudiere hazerle para saluar el honor del Congregante, y remediarlo secretamente, se hará por el mayor honor, y estimacion de la Congregacion.

### V.

Quando sea el caso tan graue que necesite de careel, no tendrá el Congregante la carcel comun de los demas Sacerdotes, sino alguna casa, ò parte reservada, ò algun aposento decente en casa del Prelado.

### VI.

Qualquēr Congregante que viniere al Burgo, comerá con el Prelado el primero, y vltimo dia, y en todo fauorecerá à estas santas Congregaciones, como lo mas vtil, y santo del Clero, destinado instrumentos con singular fetuor al Pastoral ministerio.

## CAPITULO IV.

*Del fin practico, y principal de estas santas  
Congregaciones.*

**A**DOS puntos principalmente han de mirar estas Congregaciones: El primero à ser buenos Pastores, y Curas de Almas los Congregantes, y ayudarfe en todo lo que mira al santo, y Religioso Ministerio de Curas.

El segundo à ser buenos exemplares Sacerdotes, y dar tal olor de virtud, y espiritu, y tales rayos, y luzes de exemplo; que no solamente con esto edifiquen à los Seglares sus Feligreses, sino à los demas Eclesiasticos, de este, y otros Obispados, agradando à Dios con imitar à nuestro verdadero Padre San Pedro, siendo muy sieruos, y hijos de la Virgen nuestra Señora, amparo vnico del Clero, y de los Ministros de su Hijo preciosissimo.

Para estos dos intentos han de tener diuersos los propósitos, y exercicios que todos cònspiren, y siruan à su consecucion.

Lo primero, pues se hallan tan cerca vnos lugares de otros, pueden tener cada semana entresi alguna conferencia de moral, mas, o menos dias, como les pareciere, y sea por materias, y con orden conueniente, como suele hazerse con gran  
de

**ESTATVTO** DE LA CONGREGACION  
de fruto en este, y otros Obispados por algunos  
Curas. Porque como el ministerio Pastoral pide  
ciencia, y es mas facil olvidar, que aprender, es bien  
no dexar de la mano este importantissimo cuida-  
do, por consistir en el, curar como Medicos; y dar  
luz à las almas, como sus Maestros.

Lo segundo, vna de las conferencias al mes ha  
de ser de los medios prudentes que se han de eli-  
gir para gouernarlas, que es lo mas importante,  
discurriendo, y resoluiendo lo que juzgaren q̄ con-  
duce mas à este fin, como serian los puntos siguien-  
tes.

## CAPITVLO V.

### *Puntos de conferencia de administracion.*

**E**L primero, quanto conuiene que los Curas  
tengan oracion, y dar vn punto por escrito,  
en que han de meditar aquellas quatro se-  
manas, que podrá sacarse de el Año Espiritual, ò  
otro libro deuoto.

### II.

Encargarse vnos à otros el viuir con edifica-  
cion para ser Maestros con el exemplo, como lo  
son con la voz, siendo aquel Magisterio tan impor-  
tante, y mas que no este.

De

III.

De algunos puntos de ceremonias de Missa, Profesiones, y otros actos del Culto Diuino.

IV.

Discurrir de los vicios de que necesitan apartar sus ouejas, como son embriaguezes, juramentos, maldiciones, mentiras, pendencias, y otros de este genero, que son los comunes en los labradores.

V.

Que medios suaues, y prudentes se pueden elegir para conseguir el remedio de esto, assi con las exortaciones, como de otra manera.

VI.

Como se dispondrà que las almas de su cargo frequenten mas los Sacramentos, y que no aguarden al año para confessarse; porque esto condena muchas almas, y fatiga à los Curas con hazer todas las confessiones en vn mismo tiempo.

VII.

A que virtudes principalmente los exortaràn, que sean proporcionadas con su estado de labradores, y seglares.

VIII.

Como introduciràn en ellos la memoria de Dios, y de las cosas eternas, pues muchos de los feligreses, y mas las mugeres, son deuotas, y bien inclinadas, y entraràn en esto muy suauemente.

# ESTATVTVOS DE LA CONGREGACION

## IX.

Conque medios, y discursos los reduciràn à que los trabajos que padecen los lleuen por Dios, y que e aquello mismo con que naturalmente son afligidos en su pobreza, y estado, lo hagan fructuoso, y santo con la aplicacion.

## X.

Como criaràn à los niños desuerte que sepan lo que han de obrar, y obren lo que saben, y deuen saber, y tengan luz de la Doctrina Christiana, y modo de confesarse.

## XI.

Que deuociones faciles, y suaues enseñaràn à los niños, con que se crien desuerte, que ellos despues cõ el exemplo, y la luz sean Maestros, y guias de sus hijos, y hagan vna buena, y santa posteridad.

## XII.

Que cosas ay de que auisar al Prelado, para que las remedie, que no pudieren remediar por si mismos los Congregantes en sus feligresias: y esto se entiende no discurrendo de cosas en que ni muy remotamente se pueda lastimar à nadie, sino de excessos comunes, y publicos.

## XIII.

Que necesidades ay vrgentes, ya espirituales, ya temporales en sus feligreses, à que deua ocurrir, y socorrer el Prelado, para auisarle, quando no tu-  
uiere

DE SAN PEDRO: IO  
uiere inconueniente el conferirlas alli: y si le tuuie-  
re, lo auisará cada vno priuadamente.

XIV.

Conferiràse del aprouechamiento de los Congregantes, y obseruancia de sus Constituciones.

XV.

Afirmismo de lo que se huuiere resuelto en la vltima Congregacion, para ver si se ha cumplido: y estos dos vltimos puntos han de ser los primeros que se han de proponer.

Aunque no se haga mas que leer estos puntos en aquella conferencia, importará mucho, y luego cada vno diga, y haga lo que Dios, y su zelo le dictaren, porque al fin son estos vtilis recuerdos de su obligacion.

Para el segundo intento, que es el de ser buenos Sacerdotes los Curas Congregantes, y del que depende, como de fundamento, el primero, porque el mal Sacerdote no será buen Cura, ni será mal Cura el bueno, y exemplar Sacerdote, se auia de professar lo siguiente.

Lo primero, el trage exterior de los Congregantes ha de corresponder à lo interior, así en la persona, como en sus vestidos, guardando en todo las Synodales, y no excediendo en ello, antes bien procurando que se conozca en lo que se vé la diferencia que ay de los hijos verdaderos de San Pedro, y que lo son en la imitacion, à los que lo son so-

ESTATVTO DE LA CONGREGACION  
lamente en la profesion, y assi han de estar deste-  
rrados de los Congregantes, colores, y trages pro-  
fanos, y indecentes, manifestando en todo cordura,  
exemplo, y virtud.

Lo segundo, cada vno de los Congregantes de  
San Pedro, ya sean Curas, ya Diaconos, segun su  
proporcion, tenga prescripto, y determinado para  
si su modo de viuir cada dia, disponiendolo de fuer-  
te, que ande virtuoso, y vtilmente ocupado, por  
fer el ocio la ruina dela virtud, y el mayor lazo que  
el demonio tiene puesto à los Eclesiasticos.

Lo tercero, para euitar este daño podrá cada  
vno tenerse señalado vn Diario à si mismo, en la  
forma siguiente, mas, ò menos, como à cada vno  
le dictare el Señor, y conduxere à sus buenas, y ho-  
nestas ocupaciones, obligaciones, y inclinaciones.

## CAPITVLO VI.

*Diario de Curas Congregantes de San Pedro, al  
qual podrá cada vno añadir, ò quitar, ò  
moderar lo que le pareciere.*

### POR LA MAÑANA.

**H**Ase de leuantar el Congregante el Verano  
de seis à siete, y en el Inuierno de siete à  
ocho,

En

En leuantando el cuerpo de la cama, leuante su coraçon, y alma à Dios, ofreciendose à si mismo, sus obras, palabras, y pensamientos, con las oraciones que se pondrán en su lugar, que dirà de rodillas delante de alguna Imagen.

En vistiendose se vaya à la iglesia à pedir la bendicion al Santissimo Sacramento, proponiendole al Señor lo que ha de hazer aquel dia, y pidiendole gracia, misericordia, y luz para todo.

Alli podrá rezar Prima, y Tercia, y tener media hora de oracion, y consideraciõ para dezir Miffa, por el libro mas deuoto que le pareciere.

La oracion se les encomienda mucho a los Congregantes; porque es el fiador principal de su aprouechamiento, y de la perseuerancia en estos santos exercicios, y de llevar al Cielo las almas de su cargo, y que vaya la suya con ellas.

De nueue à diez diga Miffa, con deuida, y Eclesiastica deuocion, sin ser sobradamente dilatado en ella, y mucho menos sea breue, preciãdofe, como es justo, de tratar dignamente vn Ministerio, y Misterio, de quien no fueran dignos Ministros, ni los Angeles, ni los Serafines.

El dezir Miffa à esta hora, se entiende quando no le pidiere otra la necesidad del Pueblo, ò de los oyentes, en quien se ha de acomodar siempre el buen Cura, porque es para ellos, mas que no ellos para el.

## ESTATVTO DE LA CONGRÉGACION

En acabando darà gracias, por lo menos vn quarto de hora, con las consideracionés deuotas que Dios le dictare, y rezarà Sexta, y Nona.

Despues de las diez, sino tuuiere que hazer en la administracion de las Almas, dexando cuydado en la Iglesia, y limpia, y a'liñada, y todo compuesto, como a casa de Dios pertenece, quedando la Iglesia abierta, ò cerrada, como mas conuenga, se buelua à su casa.

Podrà en ella passar en algun libro de moral, ò de otra materia, la que le pareciere que puede ser mas vtil a su alma, y a su ministerio.

Descansarà algun rato antes de comer, dando orden en lo que conuenga.

La templança en la mesa, se la irà dictando el Espiritu, la oracion, y la necesidad: Darà la bendicion, y las gracias, y podrá rezar vn responso por las Almas de sus Feligreses que pagan los diezmos.

## A LA TARDE.

Acabado de comer podrá descansar vna, ò dos horas, las que le pareciere.

De dos a tres podrá tener vna honesta conuersacion en el Pueblo con las personas ancianas del, ò ir a visitar algun enfermo, si lo huuiere, ò llamar a los niños para enseñarles lo que han de hazer, y saber; en quãto que juzgare que les puede dar luz,

tomandolo por recreacion, y entretenimiento, pues lo es sin duda, y honestissimo, el formar, y informar las almas de los Niños, y dibujar en ellas virtudes, y escriuir documentos diuinos, que todo esto se haze facilmente en ellas, por ser puras, y limpias de afectos, con la pluma, y luz de la diuina palabra, y rudimentos Santos de la Fè.

Procurarà en las platicas, y conuersaciones que tuuiere con todos, mostrarse Maestro de lo que ellos deuen hablar, mezclando con lo dulce lo vtil, de fuerte que se conozca quan bien gouernada trae, y tiene la lengua el que con ella ha de ser Maestro, y luz de los otros.

A las tres buelua a la Iglesia, que ha de ser su nido, buscando su tesoro, que es el Santissimo Sacramento, en donde ha de tener siempre su coraçon, y rezarà Visperas, y Completas.

Detengase por la mañana vn quarto de hora con su diuina Magestad, ò en algun Altar de la Virgen, ò de otro Santo, cõ espirituales cõsideraciones, ofreciendole su alma, y pidiendole perseuerancia, ò podrá rezar los Altares para ganar las indulgencias de la Bula, y otras.

De las quatro à las cinco podrá pasearse, ò descansar en la forma honesta, mas proporcionada q̄ le pareciere, ò hazer entretenimiento de enseñar à los niños; y con esto mismo dar luz à los grandes.

Tal vez podrá ir a hazer esto à su anejo, y juntar

**ESTATVTO**S DE LA CONGREGACION  
tar los niños, y enseñarles, y tengan mas cuidado  
aun con los añejos que cō las cabezeras, porque se  
supla la ausencia del Cura, y en esto aya muy grã-  
de atencion.

De cinco a seis, ò seis a siete, segun fueren los  
tiempos, podrá rezar Maytines, y Laudes para el  
dia siguiente.

Hecho esto, auiedo descansado media hora,  
recogerãse a la Iglesia a tener otra media de oració  
sobre alguna santa Meditacion la que mas proue-  
chole hiziere.

En acabando, sino ha rezado el Rosario el Pue-  
blo, a otra hora lo reze a son de campana, acaban-  
do con vn Acto de Contricion, y se toque a la  
Oracion, exortando a los Fieles breuemente,  
*que teman à Dios, le amen, y siruan, y no le ofendan:*  
Pedida la bendicion del Santissimo Sacramento,  
y ofrecidole su corazon, cerradas las puertas de la  
Iglesia, y mirando si todo queda en buena orden,  
se bnelua a su casa.

Si por el rigor del tiempo, ò otro justo impe-  
dimento no pudiere ir tantas vezes a la Iglesia, po-  
drã ir las que pudiere, y hazer aquello mismo en  
su casa.

La llaue de la Custodia del Santissimo la guar-  
de siempre el Cura, y no la fie de nadie, traygala  
siempre consigo con la de los Santos Olios, ò ten-  
gala muy referuada.

En

En llegando à casa descanse algun ratõ dando orden en lo conueniente.

Hecho esto, tenga vna, ò dos horas de estudio segun fueren los tiempos, sobre moral, ò estudiãdo lo que ha de leer, y explicar el Domingo à sus Feligreses, ò leyendo algun libro espiritual, ò vidas de Santos, ò Historias Ecclesiasticas, y tal vez podran leer las seculares, que tambien aprouechan, y dan buenas noticias para lo espiritual, que es en lo que han de tener puestos los ojos.

Cenarà a las nuene, ò a otra hora proporcionada segun los tiempos, y antes de acostarse, delante de la Virgen, ò otra Imagen, haga breue examen de conciencia de las obras del dia, y con esto pidiendo al Señor, y à la Virgen, y a nuestro padre San Pedro, la bendicion, y perdon de sus culdas, se acueste.

CAPITULO VII.

*Aduertencia sobre el Diario.*

**S**Vponese que esta orden no podrà seguirse siempre puntualmente como por relox, ni con el concierto que anda el Sol todo el año sobre el mundo, sino *humano more*, y que cada vno ha de ser Iuez, y Pastor de si mismo, y se ha de hazer las leyes, y su Diario, obrando a su vista dando mañana lo que quita oy, y dandole oy lo

D que

## ESTATVTO DE LA CONGREGACION

que le quitò ayer, porque se ofrecen ocupaciones, negocios, y accidètes que turban à esta orden; pero en cesando, boluerse al camino, y guardar, y seguir sus santos proposito con perseuerancia.

Hase puesto aqui este Diario, para que por el haga cada vno el que le pareciere para si, quitando ò poniendo como le conuenga; y para que se vea, y se crea, que sin hazer grandes penitencias, ni ayunos, ni asperezas, ni otras cosas (lo qual Dios dictarà a quien fuere seruido) solo con guardar los Mandamientos, y la honesta profefsion eclesiastica, y conseruar vna decente, y perseuerante forma de viuir, se puede hazer vna vida santa, vtil, perfecta, y exēplar, sin sobrada fatiga, y con grandissimo merito, y para grande gloria de Dios, y bien de las Almas.

Y no ay que eitrañar que cada vno se haga su Diario a si mismo, porque no ay comunidad con certada eclesiastica, y aun secular, que no se gouierne teniendo repartidas las horas del dia, y assi serà muy vtil tambien à los Curas.

Las Catedrales tienen determinadas horas en que se assiste à la Iglesia, y con esso las tienen sus Prebendados, y Ministros, para acudir a las demas ocupaciones.

Las Religiones no tienen hora sin determinacion, y ocupacion, ya sean de hombres, ya de mugeres.

En los Consejos, y Ministros sucede lo mismo para lo que mira à su ministerio, y gouierno.

Los mismos trabajadores tienen sus horas señaladas, y repartido por ellas su trabajo, porque no puede auer concierto, ni orden, ni aprouechamiento, sin la buena aplicacion, y diuision del tiempo. Luego tambien los Ecclesiasticos deue mos tener ocupado, y diuidido el tiempo.

CAPITULO VIII.

*De los principales vicios que se han de huir, y virtudes que han de seguir los Congregantes de San Pedro.*

**P**ara perseuerar en esta santa Congregacion, y forma de vida, y que Dios los haga buenos Ministros suyos, han de procurar huir de tres vicios, y seguir tres virtudes.

Los tres vicios de que han de huir, como de fierisimos enemigos, son la Ociosidad, la Codicia, y la Sensualidad.

La Ociosidad se ha de vencer con vn proposito firme de perseuerar en esta Santa Congregacion, y exercicios, y en el Diario que cada vno se señalare à si mismo, el qual ha de tener escrito en su aposento, y tomarse cuenta por el à la noche, para no tener tiempo ocioso, en que el enemigo

## ESTATVTO DE LA CONGREGACION

pueda sacarle de la virtud al vicio, teniendo por ocioso el mal ocupado, y por mal ocupado quanto no empleare en lo que no traxere utilidad à su alma, ò à la de sus subditos; porque el mayor daño de los Ecclesiasticos, y Rectores de almas, es la omision, por ser la ruina suya, y de sus ouejas: y por esso el Prefecto ha de cuidar mucho de exortar à que cada vnò perseuere en el Diario que huuiere hecho, y su execucion.

El segundo enemigo es la Codicia, y deseo de tener mas, y mas; y en esto ha de obrar el Congregante de San Pedro con gran vigilancia, tomando de la renta lo necessario para si, y para sus pobres deudos, y no olvidando la limosna, y la caridad, ni haziendo cosa por grangear hazienda, en que contrauenga à las Synodales, ni al Derecho Canonico, y creyendo firmemente, que obrarà Dios mas en el amparo, y socorro de sus obligaciones, con menos hazienda, y mas virtud, que con mucho de hazienda, y poco de virtud: y entre las limosnas, lo es muy grande amparar à sus pobres deudos, criarlos, dotar las huérfanas de su linage, y gusta Dios mucho de esto quando son pobres.

La Sensualidad se ha de vencer con la honesta ocupacion, y con huir de las ocasiones, como del infierno; pues delà à ellas no ay mas distancia que la culpa, que anda siempre con ellas; y no solo obrar lo

lo honesto, sino lo exemplar; y boluer las espaldas, no solamente à lo malo, sino à lo mal parecido; porque los que gouernan almas, no solo deuen ser buenos, sino parecer buenos à los buenos, y a los malos. Cõ esto, y con recurrir en todo à la Virgen, y professar el auerle dado su coraçon para no manchar su cuerpo, ni enfuciar su alma, les conseruara en castidad, y pureza.

CAPITULO IX.

*De tres enemigos de esta Santa Congregacion, y como se han de vencer.*

**T**ambien tendran esta santa profefsion, y Congregaciones sus enemigos, como los tiene siempre la vida de Dios, que son Demonio, Mundo, y Carne.

El Demonio, porque lia de procurar impedirles estos santos, y deuotos propositos, y ponerles mil dificultades, y hazerles aspero lo que no es sino dulce; y suaua, y de otras infinitas maneras:

Y à los que fueren medianamente virtuosos les dirà, que para que quieren meterse en esto, que es mejor ser buenos en sus casas, y sin Congregantes, ni exercicios, ni propositos de este genero: y con este color de virtud, y quietud, procurara este astuto enemigo impedir las disposiciones de su daño, que

ESTATVTO DE LA CONGREGACION  
consiste en vnirse los Curas, y Eclesiasticos en el  
seruicio de Dios, y hazerle la guerra, defendiendo  
las almas con feruor, cõsejo, espiritu, constancia,  
conformidad, y vnidad.

Esto se ha de vencer con la oracion, y la perse-  
uerancia, y la consideracion verdadera, de quan  
grande mentiroso es este impuro Angel de tinie-  
blas, y lo que procura intro lucirlas en las almas de  
los Maestros, y Ministros de la espiritual enseñan-  
ça: y assi se ha de tener presente para conuencerle:  
„ Quanto mas aspera es la vida de sus seguidores,  
„ y como los trae arrastrados con enfermedades,  
„ pependencias, y disgustos, gastos, carceles, desdi-  
„ chas, deshonoras, processos, y otros trabajos, que  
„ van embueltos con la mala vida: y despues de to-  
„ dos estos trabajos, los lleva al infierno, para dar-  
„ les peor vida, y mayores trabajos. Consideran-  
„ do tambien, que el hazer, y assistir à estas Con-  
„ gregaciones, es utilissimo à los Curas, no solo  
„ para si, sino para otros, y de grande exemplo, y  
„ bastante à reformat, no solo à este, sino otros  
„ Obispados, si en ellos se introduxeren estas Con-  
„ gregaciones de nuestro Padre San Pedro. Por-  
„ que Dios dixo: *Vbicumque duos, vel tres Congre-  
„ gati fuerint in nomine meo, ibi sum in media eorum.*  
„ Y no dixo esto del solitario, antes el Espiritu San-  
„ to tiene por mas peligroso el serlo, quando dize:  
„ *Resoluitam si ceciderit quis subleuabit eam!* Y fi-

nal-

Finalmente se han de defender de estas voces del demonio, con que el Señor no quiere solo que los Curas, y Pastores de almas sean luzes para arder, sino para alumbrar: y las luzes alumbran, y calientan mas quando se juntan, y vnien, q̄ quando andan desvnidas, y diuididas.

El Mundo tambien se opondrà à estos exercicios, porque no solo los seglares, sino quantos Eclesiasticos no fueren Congregantes, puede ser que lo murmuren, y andarán à caça de imperfecciones de los Congregantes, y por vn descuido que haga vno de ellos, quando los censores están llenos de culpas, que es mas que descuidos, harán grande burla, y donayre de todo.

Esto se ha de vencer con despreciarlo, y callar, y perseverar, porque lo que murmura el mundo, lo bendice Dios, y el mismo mundo lo alaba de allí à pocos dias: y vltimamente, los buenos edifican, y enseñan, y ilustran el mundo, y lo reducen, y lo mejoran, y mas quando son Curas, y Prelados, cuyo officio es ser la luz, y la sal de el mundo: y assi acaba en aplausos despues lo que comienza por murmuraciones: y esto ha sucedido à quantas cosas buenas, y heroycas se hazen en la Iglesia. Y finalmente, ni por alabanças se ha de hazer, ni por vituperios se ha de dexar, sino obrar por Dios, y por seruirle, y mejorar las almas, y salvar las suyas.

## ESTATVTO DE LA CONGRÉGACION

La Carne tambien se opondrà à las Congregaciones, porque en cada vno el cuerpo harà sus replicas, contra estos santos, y exemplares exercicios, y sentirà auer de leuantarse algo de mañana, y auer de ir a la Iglesia, y dezir Missa todos los dias, ò los mas que pudiere, y obligarse à diuidir las horas del dia, y la noche, y andar con exemplo, y por camino derecho, porque la Carne, y el Cuerpo no quieren regla, ni dominio libre si, ni viuir ceñidos, como lo manda el Señor: *Sint lumbi vestri praecincti*, sino andar sin cintura, y sin ley, haziendo quanto quieren, y consiguiendo quanto apetecen, y por donde mas se les antoja.

Hase de vencer esto con tres consideraciones. La vna, del premio que se espera, y daños que se escusan con esto. Ganar el Cielo, algo ha de costar. Por no ir al infierno, algo se ha de hazer. Por no padecer intolerables penas en el Purgatorio, es menester penar. Por el Señor, q̄ tanto padeciò por nosotros, bien es que padezcamos. Para satisfacer à las culpas passadas, justo es passar algo. Para domar la carne insolente, y las malas inclinaciones, menester es que se pele.

La segunda, con la moderacion misma de los exercicios, que no son en si asperos, sino suaues, porque el leuantarse à la hora señalada, el ir a la Iglesia, el dezir Missa despacio, el tener Oracion

,, media hora, ò vn quarto de hora à diuerfos tiem  
 ,, pos, el leer en vn libro, y mucho mas Historia  
 ,, Eclesiastica, ò secular, el hazer apuntamientos  
 ,, para lo que ha de dezir a los Feligreses, y otras  
 ,, cosas deste genero, que aspereza tienen: Que  
 ,, disciplinas? Que ayunos? Que abstnencia: Que  
 ,, clausura? Que abstracion? Que obediencia?  
 ,, Que descalcez? Ninguna, sino vn buen orden, y  
 ,, vna vida suaue, dulce, concertada, quieta, exē-  
 ,, plar, plausible, y de grande edificacion, y pro-  
 ,, uecho para Dios, para si, y para el mundo, para  
 ,, la hazienda, para la salud, para el alma, y para el  
 ,, cuerpo.

La tercera consideracion es, lo que hazen, y han  
 ,, hecho los Santos por salvarse, y lo que obran en  
 ,, las santas Religiones, que disciplinas? Que ayu-  
 ,, nos? Que clausura? Que Oracion de vna, y dos,  
 ,, y tres horas? Que desnudez? Que lana? Que sa-  
 ,, yal pegado a las carnes en Verano, y desapega-  
 ,, do en Inuierno; y esto lo hazen niños, y viejos, y  
 ,, doncellas rieras, y mugeres ancianas, y delica-  
 ,, das: y despues de todo esto, si se saluan, se tienen  
 ,, por Bienaventurados: Pues que viene a ser, ref-  
 ,, peto desto, vna vida como la que se ha referido?  
 ,, Ni vn Diario como el que se ha propuesto? Si-  
 ,, no suauidad, blandura, y dulçura.

Pero no solo se pueden poner los ojos para vē-  
 cer la floxedad de la carne, y del cuerpo, y animar-

ESTATVTO DE LA CONGREGACION  
se el buen Congregante de S. Pedro con el mirar à  
la vida de los Satos, y de las Religiones, sino à la de  
los mismos labradores, y Pastores, à quien espi-  
ritualmente gouernan, a los quales ven pade-  
cer al Sol, al ayre, a las nieues, y frios, cabando,  
arando, segando, guardando el ganado, y tal  
vez todo esto sobre pobreza, desnudez, y otras  
miserias grandissimas, ya de hambre, ya de en-  
fermedad, ya de tributos, y todo esto lo penan-  
solo por poder passar esta miserable vida. Pues si  
à este respeto se midiesse, y mirasse, y pesasse el  
Diario referido, y se viesse, que poco pesa, y quã  
suaue es, siendo por otra parte vtilissimo para  
conseguir la eterna vida; quien avrà que lo ten-  
ga por aspero, y no le anime, y aliente à seguir-  
lo, y executarlo?

Finalmente, poniendo los ojos en el cielo, y lo  
que buelan los gustos de la tierra, y de tierra, y  
que à vn boluer de cabeça de la vida, encontra-  
mos la muerte, y nos pone en la rigurosa censu-  
ra de la quenta de dõde se sale a gozar; ò pade-  
cer vna eternidad, y con oracion, consideracion,  
y perseverancia: y sobre todo con la gracia que  
aplica el Señor, y lo que ayuda à lo santo, y lo  
bueno, se harà esto tan facil, suaue, y gustoso,  
que hallen despues los deuotos Curas, Benefi-  
ciados, Sacerdotes, y Congregantes de nuestro

Padre San Pedro ( que esto emprendieren) mas  
di-

„ dificultad al dexarlo, que tuuieron en el princi-  
„ pio al seguirlo.

Aduertese, que de estos Estatutos pueden tomar los Curas de Lugares grandes, y los Sacerdotes, Diaconos, y Subdiaconos, lo que les pareciere a su intento para formar Congregaciones, que miren al cumplimiento, lucimiento, y decoro de su santa profefsion, y aprouechamiento conocido de sus almas.

A estos Estatutos se podrá añadir, ò quitar, como pareciere con consulta del Prelado.

F I N.



de dificultad al dexarlo, que tambien en el principio  
es pio al seguirlo.

Aunque se, que de estos Estatutos pueden tomar  
en los Casas de Luages grandes y los Sacros-  
tes, Diaconos y Subdiaconos, lo que les pareciere  
a su intento para formar Congregaciones, que mi-  
ren al cumplimiento, fomento, y decoro de su  
Santa profesión, y apromochamiento conocido de  
sus almas.

A estos Estatutos se podrá añadir, o quitar, co-  
mo pareciere con consulta del Prelado.

F I N



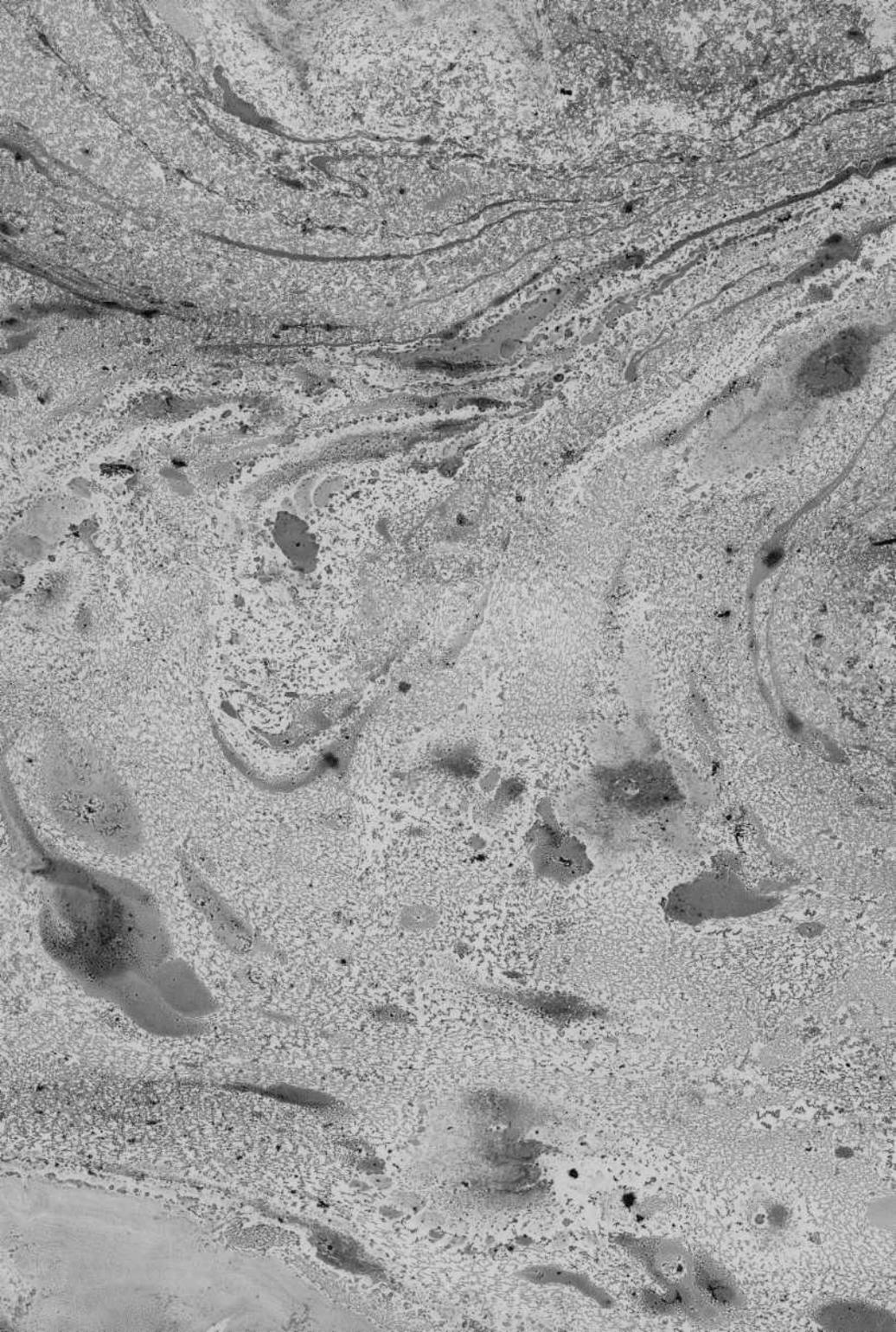


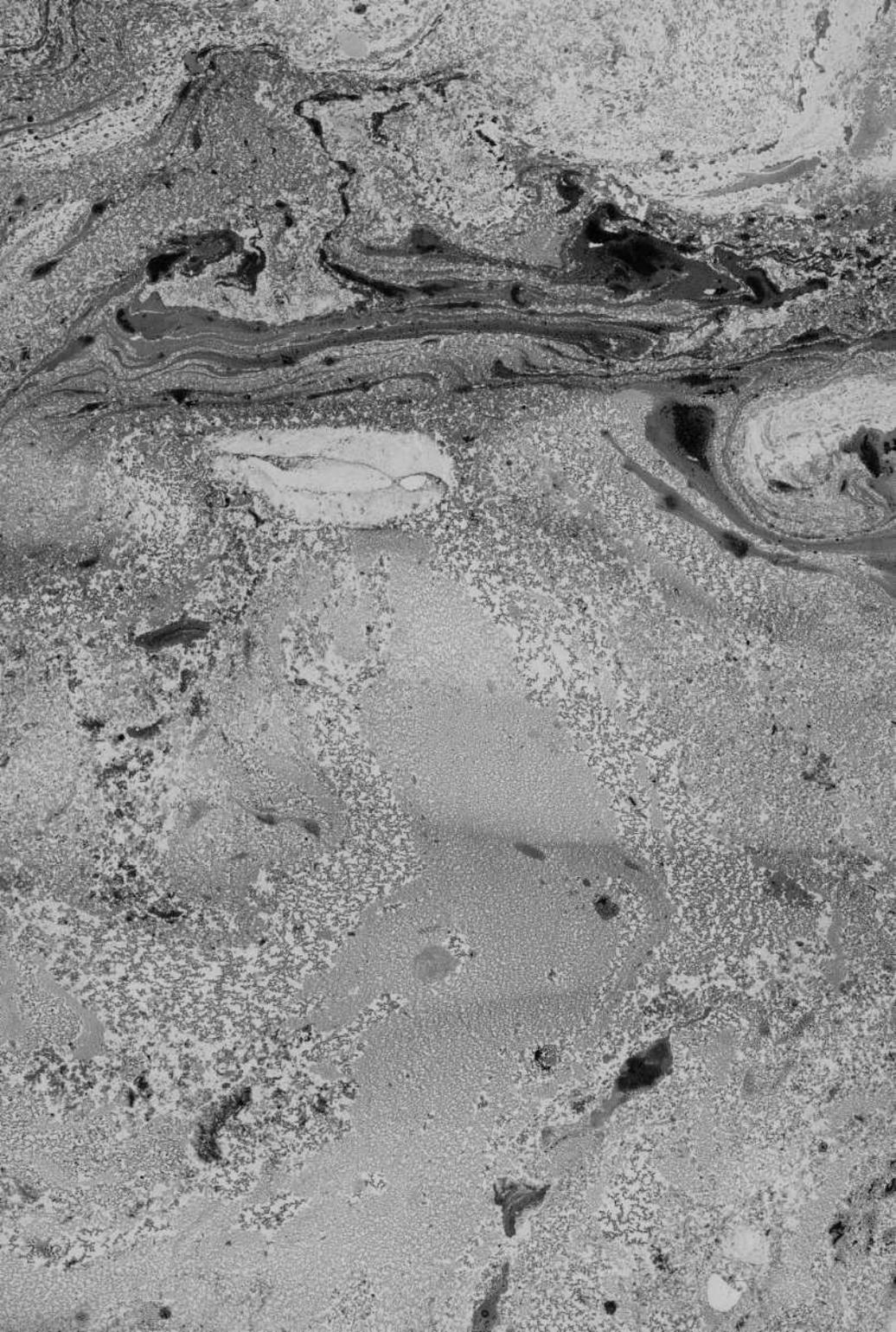












S

